

presentada y providencia que antecede, córrase traslado a la señora MARÍA TERESA FERNÁNDEZ GUALINCHICO. Con el juramento ratificado por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del

SR. JHONATAN CHRISTIAN MORALES ANCHAPANTA
JUICIO: DIVORCIO No. 2010-886
ACTOR: NANCY DEL ROSARIO GOMEZ CAHUEÑAS
DEMANDADOS: SR. JHONATAN CHRISTIAN MORALES

En virtud del presente traslado, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No. 1438-DP-DDP del 23 de Julio del 2010.- En lo principal la demanda que

hecha de Curador Ad-litem, cuéntese con uno de los Sres. Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados, así como la autorización conferida a sus defensores.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.

Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

17 SET. 2010 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI DE INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA.; Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo de 2010, aprobada mediante Resolución No. 1399 de 7 de abril de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2010.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA., otorgada el 7 de Junio de 2010 ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003265.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ORTEGA GUEVARA RAUL LEONARDO en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003265 de 09 de Agosto de 2010 aprobó el CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la Reforma de Estatutos de INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui de INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los Artículos Primero y Tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- "... El domicilio principal de la sociedad será el Cantón Rumiñahui, Cabecera Cantonal Sangolquí, Provincia de Pichincha,...."

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La sociedad podrá dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: "... Tres.- La producción, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos médicos, productos de aseo, higiénicos, productos cosméticos, medicamentos y productos químicos"....."

Quito, 09 de Agosto de 2010

América Navas Cajiao
Directora Encargada del Departamento Jurídico de Compañías

AR/78833/00

REPUBLICA DE
SUPERINTENDENCIA

EXTRA

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI DE INDUSTRIA DE PLÁSTICOS SANTOS ORTEGA E HIJOS CIA. LTDA.; Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

Se comunica al público el CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía LOGISTIC S.A. aum USD \$ 129.000,00; y tutos por escritura pública del Notario Tercero de 26 de Julio del 20 por la Superintendencia mediante Resolución Q.10.003595 de 30 de

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El monto del capital suscrito y accionado de la compañía LOGISTIC S.A. es de 131.000,00 (CIENTO TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en 131.000 (CIENTO TRECE MIL) acciones de 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS) cada una..."

Quito, 30 de agosto de 2010

Dr. Oswaldo Ibarra
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
QUITO, SUELO

LA HORA DEL DICTADO 31-AGOSTO-2010